

de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los aspirantes.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Presidente, Vicente Regués Altet.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.**

Presidente: Don José María Mas y Ros. Suplente: Don Vicente Lerma Andréu.

Vocales: Don Víctor Galhena Guinón, don Román Alberca Lorente, don Francisco Giménez Marrades y don José Luis Vicens Jover.

Secretario: Don Angel Pérez Soler. Secretario general de la Diputación. Suplente: Don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Diputación.

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.574.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.**

Se anuncia a los efectos de que llegue a conocimiento de los señores a quienes interese, que la resolución de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, dependiente de esta excelentísima Diputación provincial, cuya convocatoria se publicó íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 de junio del año próximo pasado; que la celebración del primer ejercicio de los que constituyen la oposición tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, siendo lugar de reunión el Salón de Conferencias del edificio del Palacio de la Generalidad (calle Caballeros, núm. 2).

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.573.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957.**

Excmos Sres.: Vista la propuesta de modificación de los precios que por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 fueron aprobados para leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria, elevada a la superioridad por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la referida propuesta y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957, quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	5,40
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central .....	6,50
Sobre despacho .....	6,53
Al público en despacho .....	6,60
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central .....	6,30
En domicilio .....	6,40

En todos los anteriores prectos de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,05 pesetas por litro de leche.

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,65 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Valeriano Arroyo Gallego.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Faustino Fernández Nieto.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Menchén Antequera.